



**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00173-00
M**

Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado demandante solicita la entrega de los depósitos judiciales existentes por cuenta de este proceso, a favor del demandado, atendiendo a que el proceso ya se encuentra terminado. Sírvase ordenar lo conducente.

Bucaramanga, 24 de febrero de 2022.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede presentada por el apoderado judicial del demandante y revisado el proceso de la referencia, se advierte mediante auto de fecha 03 de febrero de 2022, se dio por terminada esta ejecución mediante la figura de la transacción.

De igual forma, de la consulta de depósitos judiciales realizada en el portal del Banco Agrario de Colombia se aprecia que existe el título N° 460010001676518 por valor de \$20.000.000 por cuenta de este expediente.

Así las cosas, se encuentra procedente la petición y se ordena la entrega de \$20.000.000 contenidas en el título N° 460010001676518 a nombre de LUIS ALEXANDER BEJARANO REYES identificado con C.C. 91.292.594, en calidad de demandado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial por valor de \$20.000.000 contenidas en el título N° 460010001676518 a nombre de LUIS ALEXANDER BEJARANO REYES identificado con C.C. 91.292.594, según lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: La entrega de dineros se realizará de conformidad con lo establecido en el ACUERDO PCSJA20-11567 de fecha 05/06/2020 artículo 25.

TERCERO: Una vez cumplido lo anterior, se dispone el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,



**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ**

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 028 del 25 de febrero de 2022.